



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.189.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas del día siete de agosto de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintisiete de julio del año en curso, identificada con el número MH-2015-189, presentada por el Licenciado [REDACTED], quien manifiesta actuar en calidad de Coordinador de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia Uno de San Salvador, mediante la cual solicita se informe si existe o no una línea presupuestaria o un objeto específico por parte del Hospital de Niños Benjamín Bloom que contemple el procedimiento quirúrgico de trasplante renal de niños, niñas o adolescentes que adolezcan de insuficiencia renal crónica.

Mediante correo electrónico de fecha veintiocho de julio del presente año, el [REDACTED] indicó que solicita se le notifique por correo electrónico y en dirección física, así mismo autorizó a [REDACTED] para recibir notificaciones del presente caso.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-189 por medio electrónico el día veintisiete de julio del presente año, a la Dirección General del Presupuesto (DGP) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, dicha Dependencia emitió oficio No. 1186 de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, recibido en esta Unidad el día treinta y uno del mismo mes, en el cual relacionando la solicitud de información indica:

“Sobre el particular, atentamente me permito informarle, que esta Dirección General no dispone en sus archivos de información relacionada con dicha solicitud; en ese sentido, en esta oportunidad no es factible otorgar la información requerida”.



III) Es importante aclarar al peticionante que el presupuesto aprobado para el Hospital Nacional "Benjamín Bloom", se publica en el portal de transparencia fiscal de este Ministerio y para el caso el correspondiente al año dos mil quince está disponible en el siguiente vínculo de internet: [http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9068\\_LP3202-15.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9068_LP3202-15.pdf)

En particular, en el apartado 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, se presentan las Unidades Presupuestarias y Líneas de trabajo para el presente ejercicio según se detalla:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		2,140,865
01 Dirección Superior y Administración	Gerenciar la estructura hospitalaria para la coordinación e integración de los recursos administrativos y operativos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	2,140,865
<b>02 Servicios Integrales en Salud</b>		28,614,445
01 Atención Ambulatoria	Brindar atención integral al niño en coordinación con la familia, mejorando así el diagnóstico, tratamiento, evolución y seguimiento en las diferentes patologías que afectan a la niñez salvadoreña.	1,512,655
02 Atención Hospitalaria	Restablecer la salud de los niños ingresados en los diferentes áreas de atención hospitalaria al recibir atención especializada de acuerdo a la afección psicológica y fisiopatológica.	27,077,200
03 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	24,590
<b>Total</b>		<b>30,755,310</b>

Adicionalmente, en el mismo portal está disponible el documento MANUAL DE CLASIFICACIÓN PARA LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO, el cual señala los rubros, cuentas y objetos específicos presupuestarios a utilizar en el Sector Público, no existiendo dentro de las diferentes clasificaciones objeto relacionado con el término procedimiento quirúrgico de trasplante renal.

El manual en referencia puede consultarse en el siguiente vínculo:

[http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4757\\_Manual\\_de\\_Clasificacion\\_para\\_las\\_Transacciones\\_Financieras\\_del\\_Sector\\_Publico-22-12-2014.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC4757_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico-22-12-2014.pdf)

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a [REDACTED] que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone en los archivos de la DGP información relacionada con línea presupuestaria o un objeto específico por parte del Hospital de Nacional "Benjamín Bloom" que contemple el procedimiento quirúrgico de trasplante renal de niños, niñas o adolescentes que adolezcan de insuficiencia renal crónica y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

